CHIP - Competición Internacional Portuguesa de Hidromiel

Reglamento Oficial

---

1. Organización

CHIP – *Competição de Hidromel International Portuguesa* – está organizada en Portugal por Tiago Morais, Gonçalo Sousa y Guilherme Silva (en adelante denominados «los Organizadores»).

Los Organizadores son responsables de la coordinación general de la competición, incluyendo la gestión de las inscripciones, el nombramiento del jurado y la supervisión del proceso de evaluación.

Los Organizadores se reservan el derecho de interpretar el presente reglamento y de introducir los ajustes necesarios por motivos operativos o circunstancias imprevistas.

Las decisiones de los Organizadores son definitivas.

2. Estructura de la Competición

CHIP es un evento compuesto por dos competiciones autónomas e independientes:

- **CHIP Amadora** – destinada a hidromieles de producción no comercial.
- **CHIP Profissional** – destinada a hidromieles producidos en contexto profesional.

Cada competición se evalúa y clasifica de forma independiente.

Las inscripciones deben presentarse en la competición correcta, y la misma muestra no podrá participar en ambas.

3. Elegibilidad

3.1 CHIP Amadora

La *CHIP Amadora* está destinada a personas que elaboren hidromiel en condiciones no profesionales.

Podrán participar personas que no estén legalmente registradas como productores autorizados para comercializar hidromiel.

No podrán participar en la *CHIP Amadora*:

- entidades profesionales legalmente registradas para la producción y venta de hidromiel;
- hidromieles elaborados bajo licencia profesional o destinados a la comercialización.

3.2 CHIP Profissional

La *CHIP Profissional* está destinada a hidromieles producidos por entidades legalmente registradas y autorizadas para comercializar hidromiel.

La inscripción debe ser realizada por la entidad productora responsable del hidromiel.

Los hidromieles elaborados exclusivamente en condiciones domésticas, sin registro profesional legal, no podrán participar en la *CHIP Profissional*.

3.3 Producción de la Muestra

Las muestras inscritas deben haber sido producidas por el propio participante o por la entidad que representa.

3.4 Disposiciones Generales

Los participantes deben tener la edad legal para el consumo de bebidas alcohólicas en su país de residencia.

Los Organizadores se reservan el derecho de reclasificar o descalificar inscripciones que no cumplan los criterios de elegibilidad.

4. Categorías

Las categorías de CHIP siguen las ***Mead Judging Programme (MJP) Mead Guidelines 2023***, disponibles en: https://meadjudgingprogramme.com/wp-content/uploads/2023/06/MEAD-GUIDELINES-2023.pdf

En el momento de la inscripción, cada muestra deberá indicar:

- una categoría principal (M1, M2, M3 o M4);
- una subcategoría correspondiente, de acuerdo con las directrices del MJP.

Se admitirán todas las subcategorías previstas en las directrices del MJP, con excepción de:

- **M4B – Hidromiel Histórico**
- **M4D – Destilado de Miel**

Los hidromieles de inspiración histórica deberán inscribirse en la categoría regular más adecuada.

4.1 Declaración de Atributos

En el momento de la inscripción, deberán declararse las principales características del hidromiel, a saber:

- nivel de dulzor;
- graduación alcohólica;
- nivel de carbonatación;
- variedades de miel utilizadas;
- otros ingredientes.

Esta información tiene como finalidad orientar la evaluación sensorial de acuerdo con las directrices del MJP.

4.2 Estructura Final de las Categorías

Una vez cerrado el plazo de inscripción, los Organizadores podrán fusionar o dividir categorías y subcategorías en función del número y distribución de las muestras y de la viabilidad del proceso de evaluación.

La indicación de una subcategoría en el momento de la inscripción no garantiza que sea evaluada o premiada como categoría independiente.

Los Organizadores podrán reclasificar una muestra en una categoría más adecuada cuando así lo consideren oportuno.

5. Límites de Inscripción

Cada participante podrá presentar:

- hasta **3 muestras por subcategoría**;
- hasta **5 muestras por categoría principal (M1, M2, M3 o M4)**.

No existe un límite global de muestras por participante, siempre que se respeten los límites anteriores.

Exemplo: um participante poderá submeter 3 amostras na subcategoria M2A e 2 na M2B (total de 5 na categoria M2), mas não poderá submeter 3 na M2A e 3 na M2B, por exceder o limite máximo de 5 amostras na categoria principal.

Si una inscripción supera los límites establecidos, los Organizadores podrán rechazar las muestras excedentes, teniendo en cuenta el orden de registro.

6. Requisitos de las Muestras

Cada inscripción deberá incluir:

- un mínimo de **2 botellas de 330 ml**;

- o, en caso de utilizar formatos de botella de menor capacidad, la cantidad suficiente para alcanzar un volumen total mínimo de **660 ml**.

Las muestras deberán enviarse de acuerdo con las instrucciones facilitadas por la Organización dentro de los plazos establecidos. La recepción de muestras será posible hasta el 5 de junio de 2026.

6.1 Anonimato y Evaluación a Ciegas

Todas las muestras serán codificadas en el momento de su recepción.

Los jueces no tendrán acceso a las botellas, etiquetas ni ningún elemento identificativo. Solo los *stewards* autorizados manipularán los envases originales.

Todas las catas se realizarán en régimen de prueba ciega.

6.2 Custodia y Responsabilidad

Las muestras pasarán a ser propiedad de los Organizadores y no serán devueltas.

Los Organizadores no se responsabilizan de los daños o pérdidas que se produzcan durante el transporte, la recepción o el almacenamiento de las muestras.

Los participantes son responsables del cumplimiento de la legislación aplicable al envío de bebidas alcohólicas, así como de los gastos aduaneros, tasas e impuestos asociados al envío.

Los Organizadores no se responsabilizan de las muestras retrasadas, retenidas o incautadas por las autoridades aduaneras u otros organismos oficiales.

7. Proceso de Evaluación

La evaluación es exclusivamente sensorial y sigue la metodología del *Mead Judging Programme* (MJP).

7.1 Primera Ronda – Evaluación Puntuada

Todas las muestras son evaluadas a ciegas por un mínimo de **dos jueces por mesa**.

Los jueces acuerdan una puntuación final consolidada, y se cumplimenta una única ficha oficial por muestra con la puntuación acordada y los comentarios consolidados.

7.2 Ronda de Medallas

Las muestras mejor clasificadas en la Primera Ronda pasan a la Ronda de Medallas, donde son evaluadas mediante comparación directa dentro de su categoría final; en esta fase no se cumplimentan fichas de evaluación.

La concesión de medallas se basa en esta evaluación comparativa y no depende exclusivamente de las puntuaciones obtenidas en la Primera Ronda.

Podrán otorgarse medallas de Oro, Plata y Bronce, aunque podrán no concederse si, a juicio del jurado, el nivel de calidad no lo justifica.

7.3 Best of Show (BOS)

Solo las muestras galardonadas con Medalla de Oro pasan a la ronda *Best of Show*.

La evaluación es comparativa y no se asigna puntuación numérica.

El Juez Principal tiene voto de desempate en caso necesario.

CHIP Amadora

Se otorgarán tres premios *Best of Show*:

- 1.er lugar – 100 €
- 2.º lugar – 50 €
- 3.er lugar – 25 €

CHIP Profissional

Se otorgará un único premio *Best of Show*.

Las decisiones del jurado son definitivas.

8. Cuerpo de Jurado

La evaluación será llevada a cabo por un panel de jueces cualificados, compuesto en su mayoría por jueces certificados por el *Mead Judging Programme* (MJP), pudiendo incluir asimismo catadores experimentados invitados por los Organizadores.

8.1 Conflicto de Intereses

Ningún juez podrá evaluar muestras:

- de su propia autoría;
- de su propia empresa;
- ni de entidades con las que mantenga una relación profesional directa.

Cualquier posible conflicto de intereses deberá comunicarse al Juez Principal antes del inicio de la evaluación de la categoría correspondiente.

Los Organizadores garantizarán la distribución de las muestras de manera que se preserve la imparcialidad del proceso.

9. Disposiciones Finales

La participación en CHIP implica la aceptación íntegra del presente reglamento.

Los Organizadores se reservan el derecho de introducir los ajustes necesarios por motivos operativos o circunstancias imprevistas.

10. Protección de Datos

Los datos personales recabados en el marco de CHIP se destinarán exclusivamente a la gestión de la competición, la comunicación con los participantes y la difusión de los resultados.

Al presentar una inscripción, el participante consiente el uso de su nombre (o nombre de la entidad), el nombre del hidromiel, la categoría y los premios obtenidos a efectos de la publicación pública de los resultados.

Los datos serán tratados de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y demás legislación aplicable.

Los datos no serán utilizados para fines distintos de los aquí previstos, ni cedidos a terceros, salvo cuando sea necesario para el cumplimiento de obligaciones legales.